



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 01 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 002-2017, de fecha 31 de Enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar mediante Ordenanza Municipal, el cronograma para llevar las elecciones municipales del Centro Poblado de Pasanacollo del distrito de Nuñoa, provincia de Melgar; por lo que recomienda su aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 011-2017-GDS-MPM-A, el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal y Plan de Trabajo para las elecciones del Centro Poblado de Pasanacollo del distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar; para su aprobación respectiva;

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-CCD-MPM-A, el Presidente de la Comisión de Cultura y Deporte, dictamina que es procedente aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba las elecciones y cronograma de elecciones del Centro Poblado de Pasanacollo del distrito de Nuñoa, provincia de Melgar; elevando dicho dictamen al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 2° Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, ley N° 28440, establece que: "El alcalde provincial convoca a elecciones con noventa (90) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centros poblados nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza";

Que, el artículo 5° de la citada ley, señala: "La convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por ordenanza provincial";

Que, el artículo 40° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre ORDENANZAS.- señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM-MPM-A, se aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Melgar, el cual es de aplicación al presente proceso electoral, en lo que fuera pertinente;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 8) del artículo 9° inciso 5) del artículo 20°, y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas complementarias, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Elecciones Municipales para elegir al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pasanacollo del Distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar, Región Puno; bajo las condiciones contempladas en el Reglamento del Proceso de Elecciones y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Melgar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM-MPM-A de fecha 19 de febrero del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Pasanacollo, Distrito de Nuñoa, Provincia de Melgar, Región Puno; y disponer que se lleve a cabo el proceso electoral conforme al rol que se detalla a continuación:

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

N°	ACTIVIDAD	DURACION	FECHA DE INICIO	HORA	FECHA DE TERMINO	HORA	RESPONSABLE
1	Actualización del padrón general de electores y/o residentes	45 días	01/05/2017		14/06/2017		MUNICIPALIDAD
2	Convocatoria a elecciones y publicación de ordenanza con el reglamento electoral	120 días antes de la jornada electoral			05/06/2017		MUNICIPALIDAD
3	Difusión y motivación para la participación de pobladores	hasta 1 día antes de la jornada electoral			29/09/2017		MUNICIPALIDAD
4	Publicación del padrón	7 días	15/06/2017		21/06/2017		MUNICIPALIDAD
5	Corrección y aprobación del padrón	7 días	22/06/2017		28/06/2017		MUNICIPALIDAD
6	Asamblea para sorteo de comité electoral	antes de 90 días de la jornada electoral			01/07/2017		MUNICIPALIDAD
7	Designación y reconocimiento del comité electoral por un resolución de alcaldía	7 días	03/07/2017		11/07/2017		MUNICIPALIDAD
8	Instalación del comité electoral	7 días	12/07/2017		18/07/2017		MUNICIPALIDAD
9	Publicación definitiva del padrón	90 días antes de la jornada electoral			01/07/2017		MUNICIPALIDAD y C.E.
	Inscripciones listas de candidatos	antes de 60 días	01/08/2017		08/08/2017		C.E.
	Revisión del cumplimiento de requisitos y subsanaciones	7 días	09/08/2017		18/08/2017		C.E.
	Publicación provisional de listas de candidatos	antes de 45 días del acto electoral			19/08/2017		C.E.
	Periodo de tachas a candidatos	3 días útiles	20/08/2017		22/08/2017		C.E.
14	Periodo de resolución de tachas	3 días útiles			23,24 y 25 /08/2017		C.E.
15	Publicación definitiva de lista de candidatos	hasta 30 días antes del acto electoral			01/09/2017		C.E.
16	Organización de mesas de sufragio	hasta 30 días antes del acto electoral			01/09/2017		C.E.
17	Sorteo de ubicación de las listas en la cedula de votación y de los miembros de mesa	hasta 30 días antes del acto electoral			01/09/2017		C.E.
18	Elaboración del material electoral	hasta 3 días antes de jornada electoral			27/09/2017		C.E.
19	Presentación de planes de gobierno de candidatos	7 días antes de la jornada			23/09/2017		C.E. Y CANDIDATOS
20	Coordinación para la seguridad en la jornada	hasta 1 día antes de la jornada			29/09/2017		MUNICIPALIDAD
21	Capacitación a miembros de mesa y personeros	de 3 a 2 días antes de la jornada electoral			27/09/2017		C.E.
22	acondicionamiento del local de votación	1 día antes de la jornada			29/09/2017		C.E.
23	Instalación de mesas y jornada electoral	08:00 HORAS A 16:00 HORAS			30/09/2017		C.E./ MUNI/ ELECTORES
24	Consolidación de resultados	al final de la jornada electoral			30/09/2017		C.E.
25	Publicación de resultados	al final de la jornada electoral			30/09/2017		C.E.
26	Periodo de impugnación de resultados	3 días útiles desde la publicación	02/10/2017		04/10/2017		PERSONEROS
27	Resolución de impugnación de resultados	3 días subsiguientes	05, 06, 09/10/2017				C.E.
28	Apelación de la resolución del comité ante la municipalidad	1 día útil			10/10/2017		PERSONEROS
29	Resolución en la última instancia	15 días útiles desde la presentación de la apelación	11/10/2017		31/10/2017		C.P.
30	Publicación de resolución o proclamación de autoridades	Dentro de los 30 días útiles siguientes de la jornada electoral					MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Melgar; así como la ciudadanía participante en dicho proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar (www.munimelgar.gob.pe); y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia, a partir del día siguiente de publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y ARCHIVES

c.c. Arch. MPM/GSG.
c.c. G. Municipal.
c.c. G. Desarrollo Social.
c.c. G. Asesoría Jurídica.
c.c. G. Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe
ALCALDE

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562
RUC : 20145614121
Telef : MPMA (051) 563169
Fax : (051)563140
Email: munimelgar@gmail.com.